



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 01641 -2014-A/MPMN**

**MOQUEGUA, 05 DIC. 2014**

**VISTO:** El Informe N° 1054-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 6619-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 190-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 1008-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 03690-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3465-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 219-2014-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta N° 013-2012-AWRV; Informe N° 382-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 343-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 8054-2012-GIP-GM/MPMN; Informe N° 8043-2012-SOP-GIP-GM-MPMN; Informe N° 1887-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", establece que, "Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

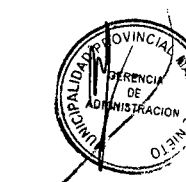
Que, con Informe N° 382-2012-JCLM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2012, el Ing. Julio César Lazo Muñoz, Residente de Obra, hace llegar al Ing. Macario Rufino Flores Cuayla, Sub Gerente de Obras Públicas, el Requerimiento Inicial correspondiente al mes de setiembre Costo Directo en Referencia al Requerimiento Adicional del mes de agosto del 2012.

Meta : 0047  
Obra : "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua".

Con fecha 26 de setiembre del 2012, se generó la Orden de Servicio N° 0009805, con Registro SIAF N° 18495, por concepto de "140 HORA MAQUINA SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA 250 CFM POTENCIA 75 HP, PRESIÓN OPERACIONAL 100 PSI, AÑO 2004 DOS MARTILLOS PATILLADORES CON DOS TRAMOS DE MANGUERA DE 100 MTS C/U Y UN MARTILLO DE RETEN", a favor de ROSADO VENTURA ALEX WALTER, por el monto de S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fojas 16 obra el cuadro comparativo de cotizaciones N° 003090, de fecha 25 de setiembre del 2012, a fojas 26 obra la Primera Valorización de Servicio de Alquiler de Compresora Neumática con 02 Martillos. (...), a fojas 27 al 34 obran los Partes Diarios, con visto de la Arq. Patricia Verónica Arocutipá Marón, Residente de Obra, Arq. Gladys Ramírez Charres, Inspector de Obra, Sr. Edwin Arce Rosado, Operador, del Sr. Nelson Baca F., Controlador/Capataz.

Que, con Informe N° 219-2014-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2014, la Ing. María Tinado Maldonado, Residente de Obra, Informa al Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, que el Expediente Administrativo se encuentra con todos los vistos por parte de los responsables, por lo que dispone que se dé trámite a la **CONFORMIDAD Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA 250 CFM POTENCIA 75 HP, PRESIÓN OPERACIONAL 100 PSI, AÑO 2004 DOS MARTILLOS PATILLADORES CON DOS TRAMOS DE MANGUERA DE 100 MTS C/U Y UN MARTILLO DE RETEN**", del proveedor Rosado Ventura Alex Walter.

Que, con Informe N° 3465-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, 20 de agosto del 2014, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, Sub Gerente de Obras Públicas, informa al Ing. Sergio Efraín Apaza Maquera, Gerente de Infraestructura Pública, que



## Res. N° 01641 2014-A/MPMN

habiendo ejecutado el alquiler solicitado, por el Residente de Obra, corresponde a la Municipalidad, efectuar el trámite de reconocimiento de deuda y pago respectivo en concordancia a la documentación adjunta según los datos siguientes: (...)  
La presente obra tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 76,803.15 nuevos soles, (...)

Que, mediante Informe N° 190-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre del 2014, el C.P.C. Guido Guzmán Palacios, Formulador de Presupuestal, informa al CPCC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la **Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, según lo solicitado.

Sec. Func : 0072  
Rubro : 18 - Canon Minero  
RAP : 15290  
Monto : S/. 3,705.75 – Costo Directo.



Que, mediante Informe N° 1054-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de la Asociación Alto Tiwinza, Solari, Las Vegas, Villa María, Ciudad Mi Jardín, Los Artesanos y los Barrancos del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua Provincia Mariscal Nieto Moquegua", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se **otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/.3,705.75 nuevos soles.



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 3,705.75 (TRES MIL SETECIENTOS CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor de ROSADO VENTURA ALEX WALTER, Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

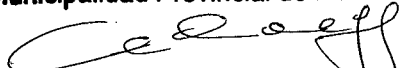
**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA  
ALCALDE